

FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

DATOS GENERALES	
Objetivo PND:	13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos
Política del PND:	13.2: Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.
Indicador:	Territorio nacional con acciones de gestión integrada de los recursos hídricos
Meta al 2025:	13.2.3 Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.
Institución que reporta:	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META	
Descripción:	<p>Los recursos hídricos deben ser gestionados de forma integrada e integral, con enfoque ecosistémico y por sistemas hidrográficos de forma que el Estado en sus diferentes niveles de gobierno y los actores corresponsables en la gestión del agua logren garantizar la biodiversidad, la sustentabilidad y su preservación conforme con lo que establezca el Reglamento y la Ley.</p> <p>La gestión integral e integrada de los recursos hídricos, corresponde la administración del agua, organización y funcionamiento de las actividades relacionadas al líquido vital; diligencias que posibilitan el acceso al agua, el equilibrio eco sistémico, la manutención y protección del recurso vital; generar e impulsar Planes, Programas, Proyectos, iniciativas para el recurso hídrico; entre otras acciones trascendentales para donde se reproduce y realiza la vida. La gestión hídrica logra la integralidad para el mantenimiento y regeneración del ciclo vital del agua así como las funciones y procesos evolutivos asociados a este recurso.</p> <p>El Estado ecuatoriano a través de la Autoridad Única del Agua es responsable de la rectoría del sector hídrico y de la gestión integrada e integral del agua, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno según sus ámbitos de competencia.</p> <p>Se entiende por cuenca hidrográfica a la unidad territorial delimitada por la línea divisoria de sus aguas que drenan superficialmente hacia un cauce común; en esta superficie delimitada por el líquido vital se desarrolla la población ecuatoriana, se establece la infraestructura y áreas de conservación y protección.</p> <p>La Autoridad Única del Agua, a través de los consejos de cuenca hidrográfica, consultará de manera previa, libre, informada, obligatoria y en un plazo razonable a las organizaciones de los usuarios, en todos los asuntos relevantes relacionados con la gestión integrada de los recursos hídricos que les puedan afectar de conformidad con la Ley y su Reglamento.</p> <p>La gestión integrada e integral de los recursos hídricos es el eje transversal del sistema nacional descentralizado de planificación participativa para el desarrollo.</p> <p>El establecimiento de metas, consideró al Estado y sus instituciones en el ámbito de sus competencias como los corresponsables de la gestión integrada de los recursos hídricos cumpliendo, observando las acciones como: promover y garantizar el derecho humano al agua; regular los usos y aprovechamientos del agua; protección y conservación; cantidad y calidad basado en normas técnicas sectorial; conservar y manejar sustentablemente los ecosistemas marino costeros, altoandinos y amazónicos, en especial páramos, humedales y todos los ecosistemas que almacenan agua; promover y fortalecer la participación en la gestión del agua de las organizaciones de usuarios, consumidores de los sistemas públicos y comunitarios del agua, a través de los Consejos de Cuenca Hidrográfica y del Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua; y, recuperar y promover los saberes ancestrales, la investigación y el conocimiento científico del ciclo hidrológico.</p>
Supuestos:	<p>Mantenimiento de los consejos de cuenca hidrográfica.</p> <p>Ejecución de consulta previa con al menos una de las acciones contempladas en las cuencas hidrográficas.</p> <p>Planes de gestión integral del recurso hídrico en las unidades hidrográficas, así como el proceso de implementación en territorio de las acciones planificadas</p>
Limitaciones técnicas:	La meta no podrá alcanzar niveles de desagregación territorial provincial, cantonal y parroquial, urbana, rural y de igual manera a nivel de cuenca hidrográfica. En cuanto a su agregación, no

puede alcanzar niveles de región natural, zonas de planificación o dependencias administrativas de alguna estructura orgánica.

En lo que refiere al ámbito temporal, no podrán expresarse en periodo menor a un (1) año.

METAS PROYECTADAS

Año	Meta del indicador(*)
2020 (año base)	208.959,12 ha
2021	209.800,00 ha
2022	241.000,00 ha
2023	320.000,00 ha
2024	335.000,00 ha
2025	452.000,00 ha

Nota: las metas anuales son acumuladas

** Datos con 2 decimales*

VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR DEL PND

Variable identificada: Unidades hidrográficas; Acción de intervención; Superficie cuencas hidrográficas; Código Pfafstetter.

Institución responsable de la fuente de información: Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Fuente de datos utilizada: Base de datos del Registro Público del Agua

Periodicidad de la actualización de la información: Anual

Fecha última de homologación o de actualización de la ficha metodológica de la variable: 2021-08-25

ANEXOS

- Tabla de resultados.
- Acuerdo Ministerial 2019-0279, "Principios y lineamientos para integrar soluciones naturales en la gestión del agua".
- Acuerdo Ministerial 2018-0205, "Manual de procedimiento para la delimitación y establecimiento de Áreas de Protección Hídrica".
- Guía para establecer áreas de protección hídrica con su respectiva discreción de elaboración de planes técnico de Manejo.
- Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua
- Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua
- Guía para las Zonas y Áreas para la Gestión Ambiental e Hídrica
- Delimitación y codificación de Unidades Hidrográficas del Ecuador Escala 1: 250 000, Nivel 5
- Áreas de Protección Hídrica (base datos)
- Base de datos para la Implementación de planes de gestión integral del recurso hídrico¹

NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Elaborado por:

Elaborado por:

José Giraldo Ríos
Director Técnico de los Recursos Hídricos

Marco Martínez Córdova
Director de Administración y Calidad del Recurso Hídrico (E)

Elaborado por:

Revisado por:

Segundo Guailas Medina
Director de Articulación Social del Recurso Hídrico

Evelyn Mina Cevallos
Subsecretaria de Recursos Hídricos (E)

Aprobado por:

Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Fecha de aprobación 2021-09-15

Producción Estadística: Dirección de Información Ambiental y Agua

¹ Con relación a la implementación y ejecución de acciones con relación al Plan de Gestión Integral de Recursos Hídricos Binacional / Transfronterizo serán contabilizados en el indicador mas no particularizados por ser de carácter sensible y amparados en la ley estadística vigente.